



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gov.ar

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente N° 202/2018 obrante en XI, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.”.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 486/2018 que consta a fs. 236 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que mediante Resoluciones DPOSS N° 981/2018 y N° 1058/2018 se aprobaron la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 y Circular Modificatoria Con Consulta N° 2, respectivamente, que se incorporan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 486/2018.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1278/2018 se declaró fracasado el llamado a Licitación Pública N° 9/2018 para la ejecución de la presente, en virtud de los argumentos esgrimidos por la Comisión Técnica de Estudio en Actas de Comisión N° 1 y N° 2.

Que a consecuencia se dispuso por Resolución D.P.O.S.S. N° 1284/2018 autorizar el llamado a Contratación Directa N° 199/2018 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.”, cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 23.448.173,00), según Presupuesto Oficial actualizado a valores de Septiembre de 2018, y asimismo mediante este acto incorporar la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 3 a la Resolución DPOSS N° 486/2018.

8
Que la ejecución de la misma se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), conforme Resolución de Crédito FFFIR N° 1055 que consta a fs. 450.

Q
Que por Resolución D.P.O.S.S. N° 1622/2018 se preadjudicó la Contratación Directa N°199/2018 para la presente Obra a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., por la suma total

///...2.

...///2.

de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 24.998.000,00.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Contratación Directa N° 199/2018 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.” a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., por la suma total PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 24.998.000,00.-) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 1284/2018 y el monto resultante de la presente adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación debiéndose imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON 27/100 (\$ 1.520.602,27-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.999.600,00) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo sexto de la Resolución Plenaria TCP N° 18/2018, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:



///...3.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gov.ar

...//3.

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 199/2018 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.”, a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., por la suma total PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 24.998.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1º de la Resolución D.P.O.S.S. N° 1284/2018 y el monto resultante de la adjudicación establecida en el artículo 1º del presente acto, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.549.827,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON 27/100 (\$ 1.520.602,27-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.999.600,00) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 18/2018- en lo específico su considerando décimo sexto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

D.P.O.S.S. RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1731 / 2018.-

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications. It discusses the limitations of the study and suggests areas for future research. The author expresses confidence in the reliability of the data and the validity of the conclusions drawn.